

ma: tomo 15.005, folio 121, hoja M-250.202; 11) Heldalin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 14.336, folio 178, hoja M-236.590; 12) Iberfama Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 17.429, folio 17, hoja M-299.098; 13) Inversiones en Bolsa Siglo XXI SICAV, Sociedad Anónima: tomo 17.061, folio 163, hoja M-291.985; 14) Mercadal de Valores SICAV, Sociedad Anónima: tomo 15.414, folio 124, hoja M-258.800; 15) Mezquita de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 14.493, folio 18, hoja M-239.761; 16) Opec Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 18.562, folio 7, hoja M-322.707; 17) Pasgom Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 15.641, folio 149, hoja M-263.401; 18) Renvasa SICAV, Sociedad Anónima: tomo 12.643, folio 100, hoja M-202.270; 19) Tawarzar 2 S-2 SICAV, Sociedad Anónima: tomo 17.027, folio 167, hoja M-271.265; 20) Tibest Cinco SICAV, Sociedad Anónima: tomo 1.476, folio 45, hoja M-27.393; 21) Tigris Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 16.505, folio 41, hoja M-281.037; 22) Tordesillas de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 14.493, folio 32, hoja M-239.762; 23) Trascasa de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: tomo 14.409, folio 112, hoja M-238.085; y 24) Zamarron SICAV, Sociedad Anónima: tomo 15.305, folio 148, hoja M-256.511.

C) Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de todas las sociedades, calculado, de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas de todas las sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto, que las Juntas de todas las sociedades serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de las sociedades absorbidas en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de todas las sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de las sociedades absorbidas que, dividido por «el Cociente», dé un número entero de acciones de la sociedad absorbente. En el caso de aquellas SICAV con pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que supongan bases impositivas negativas fiscalmente deducibles, al efectuar los cálculos, se tendrá en cuenta, como mayor valor liquidativo, el 1 por 100 de las citadas bases impositivas.

D) Procedimiento de canje: Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, esta sociedad acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unas nuevas cifras de capital social inicial y estatutario máximo. Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración de los patrimonios traspasados de las sociedades absorbidas excedan del nominal de las acciones entregadas en el canje.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. No siendo Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, titular de acción alguna de las sociedades absorbidas, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de las sociedades absorbidas.

E) Participación en las ganancias sociales: las acciones de Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima,

entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas como resultado del canje darán derecho a participar en las ganancias de la referida sociedad desde el día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

F) Fecha a efectos contables: la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguirán se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será la del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

G) Derechos que se otorgarán en la Sociedad absorbente. No se otorgarán en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, derechos para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni existen derechos especiales para ningún titular o tipo de acciones de las sociedades que se fusionan.

H) Ventajas atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes. No se atribuyen en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las sociedades fusionadas ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

I) Beneficios fiscales. A la presente fusión por absorción le será de aplicación el régimen tributario especial establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

Derecho de asistencia y representación:

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Fernández de la Rocha.—8.143.

FRED.OLSEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, edificio Fred.Olsen, polígono industrial «Añaza» sin número, Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas, del día 27 de marzo de 2008, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2008.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Rafael Marín Correa, Vice-Presidente.—8.100.

GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO, S. A.

(Sociedad absorbente)

HERVIPA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Corrección de errores anuncio de fusión

En los anuncios de fusión publicados en el Borme números 18, 19 y 20, los días 28, 29 y 30 de enero de 2008 respectivamente, se cometió error al señalar como S. L. a «Geriátricos del Principado, S. A.», e indicar como fecha de la Junta general de aprobación de la fusión el 29 de diciembre, cuando se celebró el 25 de dicho mes.

Gijón, 13 de febrero de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de «Geriátricos del Principado, S. A.», José Luis Campos Menéndez, Jesús Alonso Vallauré y Luis López Aguado.—El Administrador único de «Hervipa, S. L.», José Luis Campos Menéndez.—8.069.

GRAFICAT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 891/06 y acumuladas 192/07, 193/07, 207/07, 208/07, 779/07, 878/07, 1217/07, 1142/07, 1465/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Santiago Varela Botoana y otros contra la empresa Grificat, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 22 de enero de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 258.185,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial.—7.278.

GRUAS HOMS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.

Unipersonal

HOMS SERVEIS, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de «Grúas Homs, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Homs Serveis, Sociedad Limitada» (Unipersonal), han decidido en fecha 15 de febrero de 2008, y después de haber aprobado tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, aprobar su fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Homs Serveis, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (todas ellas serán conjuntamente denominadas en adelante, las «sociedades absorbidas») por «Grúas Homs, Sociedad Limitada» (la «sociedad absorbente»), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, sin que conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente al ser ésta el socio único de las sociedades absorbidas («Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Homs Serveis, Sociedad Limitada Unipersonal»).

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 en relación con el 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los